

ORD. 2450/95.

ORD. 2612/99.

de ubicado



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 11 ABR. 2000

Visto el presente expediente 4019-60/95 por el que la Municipalidad de Carlos Casares modifica la Delimitación Preliminar de Areas (Ordenanza n° 1.381/78); y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 16, 35, 41 y 45;

Que la referida modificación se encuadra en los términos del artículo 83° del Decreto-ley 8912/77 (T.O.1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.47/47 vta.), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de Carlos Casares** por la que se modifica la Delimitación Preliminar de Areas, conforme a las Ordenanzas n° 2.450/95 obrante a fojas 11/11 vta. y n° 2.612/99, que corre a fojas 36 del presente expediente y que forman parte integrante de este decreto.---

ARTICULO 2°: Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario, deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° el Decreto-ley 8912/77 (T.O.1987) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.-----

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-

DECRETOS

879

Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2450/95

Artículo 1º: Desafectase del Área Complementaria del núcleo Carlos Casares, la fracción delimitada por las calles Entre Ríos, Cecilia Borja, Neuquén y Rodríguez Peña, identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta B, que mide 216 metros en cada uno de sus lados, encerrando una superficie de 46.656 m².-

Artículo 2º: La fracción delimitada en el artículo anterior se destinará a Área Residencial Extraurbana.-

Artículo 3º: Determinase para la misma los siguientes indicadores urbanísticos: Densidad Poblacional 1 vivienda por parcela; Factor de Ocupación del Suelo 0,5; Factor de Ocupación Total 1; Ancho mínimo de Parcelas 20 metros; Superficie Mínima de Parcelas 600 metros cuadrados; Relación máxima entre ancho y fondo de parcela no será inferior a un tercio (1/3).-

Artículo 4º: Las características del sector serán las siguientes:

- a) **Carácter:** Será de tipo residencial de uso exclusivo, con retiro de frente y lateral, con exigencias de espacios exteriores parquizados.-
- b) **Uso del Suelo:** Predominante: Carácter no permanente.-
Complementario: Comercio diario y recreación.-

La actividad complementaria deberá desarrollarse en locales independientes de los locales de uso predominante y con una separación de seis (6) metros.-

c) **Tipología Edilicia:** Tejido abierto con retiro de frente de cuatro (4) metros. Los retiros laterales serán optativos.-

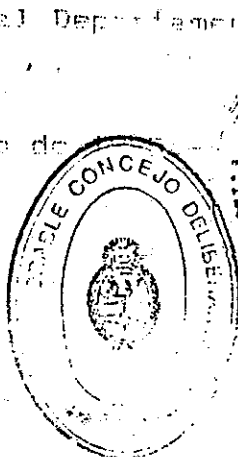
Artículo 5º: Para materializar el uso otorgado en la presente, la fracción deberá tener habilitada la siguiente infraestructura y servicios esenciales: tratamiento de estabilización de calles; desagües pluviales; alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria.-

Artículo 6º: Se deberán ceder los correspondientes Espacios Verdes y Libres Públicos como mínimo Reserva para Equipamiento Comunitario, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 8912.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus efectos.-

CARLOS CASARES, 8 de Junio de 1995

[Firma manuscrita]
JUAN DOMINGO ONDANO
Secretario Legislativo H. C. D.



ES COPIA
[Firma manuscrita]
VICENTE RODOLFO C
INTENDENTE MUNI
VICENTE RODOLFO CARRIOLI
PRESIDENTE H. C. D.

879

CARLOS CASARES, 14 de Junio de 1995.

Cumplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y ARCHIVASE.

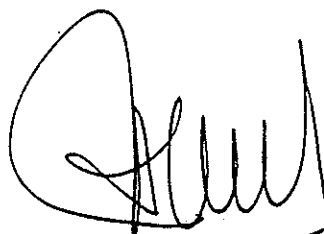
REGISTRADA BAJO EL N° 2.450.-


EBC PASCUAL ANGEL RAMPI
Intendente Municipal


RICARDO B. BASSAGAISTEGUY
SECRETARIO DE GOBIERNO



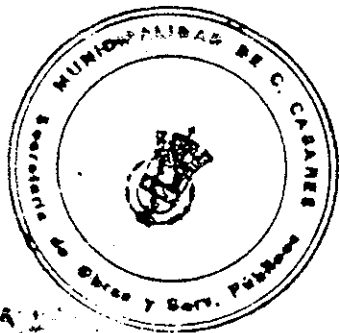
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



DR. MARCELO EL AGHADI
DIRECTOR DE DESPACHO

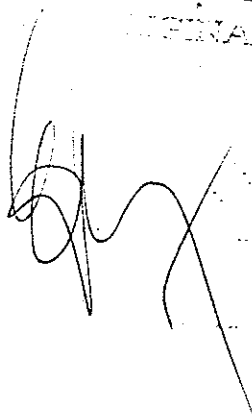
05/07/95

COPIA



INCE... FO... IOLI
INTER... MUNICIPAL

COPIA FIEL
ORIGINAL





Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE



ORDENANZA N° 2612/99

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2450/95, el cual quedará redactado ----- de la siguiente forma:

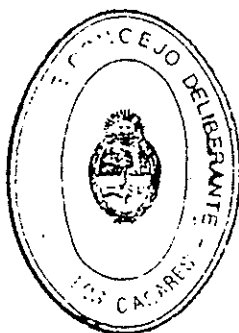
"Artículo 1°: Aféctase como **ÁREA RESIDENCIAL EXTRAURBANA** del núcleo urbano de **CARLOS CASARES**, la fracción delimitada por las calles Entre Ríos, Cecilia Borja, Neuquén y Rodríguez Peña, identificada catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 8, que mide 216 metros en cada uno de sus lados, encerrado en una superficie de 46.656 metros cuadrados.-

Artículo 2°: Derógase el artículo 2° de la Ordenanza N° 2450/95.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

CARLOS CASARES, 25 de Febrero de 1999.-

JUAN DOMINGO ONDANO
Secretario Legislativo H. C. D.



JORGE ADALBERTO MAS
PRESIDENTE H. C. D.

CARLOS CASARES, 3 de Marzo de 1999.-

Cumplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y ARCHIVESE.

REGISTRADA BAJO EL N° 2,612.-

CLAUDIO F. ANGLEO GARRICOLI
SECRETARIO DE GOBIERNO

VICENTE ANTONIO GARRICOLI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO